

ACOSO SEXUAL ESPACIO PÚBLICO - REFORMA LEY DE ACCESO VIDA LIBRE DE VIOLENCIA - DOF 26/01/24

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comunico que el **Congreso de la Unión reformó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de acoso sexual en el espacio público.**



[Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.](#)

Con esta reforma **se incluye el acoso sexual en espacios públicos, como una forma de violencia** que conlleva un abuso de poder respecto de la víctima, sin que medie relación alguna con la persona agresora. Se manifiesta a través de una conducta física o verbal de connotación sexual no consentida ejercida sobre una o varias personas, en espacios y medios de transporte públicos, cuya acción representa una vulneración a los derechos humanos.

En consecuencia, el estado deberá diseñar políticas públicas dirigidas **al desarrollo de espacios y transportes públicos libres de todo tipo de violencia** contra las mujeres, las adolescentes y las niñas.

A la espera de que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias, educativas y de incidencia social, les envío un cordial saludo.